



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/S-19/9
15 de abril de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Decimonoveno período extraordinario
de sesiones
23 a 27 de junio de 1997

Tema 8 del programa provisional*

EXAMEN Y EVALUACIÓN GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 21

Carta de fecha 9 de abril de 1997 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle el texto del documento enviado por el Subsecretario de Estado para las Relaciones Mundiales, Timothy Wirth, para que se incluya en la documentación oficial del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el desarrollo sostenible que se celebrará del 23 al 27 de junio de 1997 (véase el anexo). El documento es fruto de la labor del Grupo de Trabajo sobre los consejos nacionales para el desarrollo sostenible en la reciente reunión Río + 5 celebrada en el Brasil. En este informe se ponen de manifiesto claramente las amplias perspectivas y las muchas posibilidades de los consejos nacionales.

Dada la importancia del informe y su conexión con el desarrollo sostenible, le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto del informe a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

(Firmado) Bill RICHARDSON

* A/S-19/1 (se publicará más adelante).

ANEXO

Consejos nacionales para el desarrollo sostenible

CÓMO LOGRAR QUE EL DESARROLLO SOSTENIBLE FUNCIONE: IDEAS
Y MEDIDAS PRÁCTICAS PARA QUE LOS CONSEJOS NACIONALES SEAN
INSTRUMENTOS EFICACES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Río de Janeiro, RIO + 5, 19 de marzo de 1997

BORRADOR 3

Los consejos nacionales para el desarrollo sostenible son un mecanismo importante para cohesionar a los grupos sociales, superar los conflictos de intereses, fomentar políticas y medidas y promover actividades de integración de la economía, el medio ambiente y la justicia social. Instamos a los gobiernos a que creen unos consejos nacionales para el desarrollo sostenible de alto nivel y gran representatividad y los apoyen. Recomendamos que los consejos nacionales para el desarrollo sostenible tengan un papel activo consistente en proponer medidas y determinar los obstáculos al desarrollo sostenible, apoyar actividades a nivel local y establecer alianzas para la acción del sector privado, impartir educación y fomentar la participación. Por último, recomendamos que instituciones multilaterales como, entre otras, el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (UNCSD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y los bancos regionales, participen en los consejos nacionales para el desarrollo sostenible y se apoyen en ellos y los respalden como mecanismos fundamentales para fomentar el desarrollo sostenible y lograr la participación de la sociedad civil y el sector privado.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	4
II. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	6
III. FUNCIÓN DE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	8
IV. CUESTIONES FUNDAMENTALES	10
V. FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - PRÁCTICAS ÓPTIMAS	12
VI. PASOS SIGUIENTES	14

I. INTRODUCCIÓN

1. En los capítulos 8 y 38 del Programa 21 se recomienda la creación de consejos nacionales para el desarrollo sostenible¹, a fin de poner en práctica las estrategias y políticas del desarrollo sostenible. Pese a que, desde 1992, varios países han creado consejos nacionales para el desarrollo sostenible u otros mecanismos de coordinación, la medida en que éstos han logrado integrar el desarrollo sostenible en la adopción de decisiones difiere según los países dependiendo de las atribuciones, composición y carácter de dichos mecanismos. Algunos consejos nacionales para el desarrollo sostenible se dedican únicamente a cuestiones ambientales, mientras que otros son órganos gubernamentales de coordinación con escasa representación de otros sectores.

2. Los representantes de muchos de estos consejos nacionales para el desarrollo sostenible y otros participantes en la reunión Río + 5 coincidieron claramente en considerar a los consejos, por su función y carácter, como catalizadores multisectoriales que integran los objetivos económicos, ambientales y sociales de múltiples sectores y organismos. Este concepto se apoya en la noción de que el desarrollo sostenible interesa a todos y de que todos deben actuar para lograrlo. Para que las generaciones presentes y futuras puedan vivir mejor se necesitan cambios económicos, ambientales y sociales. Las medidas inmediatas deben basarse en una perspectiva de largo plazo. Es el interés mundial el que debe impulsar los cambios, pero éstos dependen de las medidas locales.

3. El desarrollo sostenible es el principal interés de los gobiernos pero no debe ser exclusivamente un interés gubernamental: los ciudadanos no deben interpretar que basta esperar los cambios y culpar a los gobiernos si no se producen. En las postrimerías del siglo XX los cambios dependen de la colaboración y la participación de todos los sectores sociales. El gobierno, la industria, las organizaciones no gubernamentales, los trabajadores y las comunidades son partes interesadas porque lo que determina si una sociedad es sostenible es su forma de vida, la forma en que produce y consume. El resultado de los esfuerzos de una sociedad por conseguir la sostenibilidad depende de las opciones que tomen las personas y las instituciones, y el progreso depende del acuerdo social general respecto de los objetivos y el proceso del cambio.

4. Cada país es diferente y su actitud ante el desarrollo sostenible dependerá de sus circunstancias políticas, sociales, económicas, históricas y culturales. Hay, no obstante, una necesidad universal de hallar políticas que reconozcan las interrelaciones de la prosperidad, el medio ambiente y la justicia, sobre todo cuando las divisiones sociales que impiden la ejecución de esas políticas son endémicas. Estamos convencidos de que los consejos nacionales para el desarrollo sostenible pueden contribuir considerablemente a la formulación de las políticas adecuadas y a la promoción de medidas eficaces para la sostenibilidad en todos los países, y de que hay ciertos principios generales que deben servir de guía para la creación y el funcionamiento de los consejos nacionales para el desarrollo sostenible. Estos principios rectores pueden

¹ En el presente documento la expresión "consejo nacional para el desarrollo sostenible" equivale a todo mecanismo, comisión u órgano de coordinación para el desarrollo sostenible.

adaptarse a las circunstancias específicas de cada país. Esta labor también puede realizarse colectivamente en el plano regional y en sus contextos respectivos. Un resultado crucial de la reunión Río + 5 es la determinación de los principios rectores de los mecanismos de coordinación del desarrollo sostenible nacionales y regionales. Estas propuestas orientarán la evolución de los consejos nacionales para el desarrollo sostenible existentes y ayudarán a los países que todavía no los han creado a iniciar el proceso.

II. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1. El primer principio es conseguir la máxima representación posible de los principales agentes de los sectores público y privado. Para integrar los objetivos y las políticas y catalizar la acción de los poderes públicos y los demás sectores, los consejos nacionales para el desarrollo sostenible deben incluir a todos los interesados en el proceso. Por lo tanto, no deben estar integrados únicamente por representantes de los poderes públicos, pues éstos no pueden lograr por sí mismos el desarrollo sostenible sin una participación social efectiva. Tampoco pueden tener plena eficacia si sólo están formados por miembros no gubernamentales, pues tendrían menor capacidad para asegurar que el gobierno atiende y pone en práctica sus recomendaciones. La acción recíproca permanente entre el gobierno y los demás interesados es fundamental.

2. Un proceso en el que intervengan múltiples agentes interesados debe ser reflejo de la sociedad en general. Además de las instituciones públicas y semipúblicas, los consejos nacionales para el desarrollo sostenible deben representar a los principales grupos enumerados en el Programa 21: mujeres, niños y jóvenes, sindicatos, empresas, autoridades locales, agricultores, especialistas en ciencia y tecnología, pueblos indígenas, y organizaciones no gubernamentales. Deben participar también los sectores de la educación y de los medios de comunicación. Según cual sea su estructura política, puede ser conveniente para algunos países que en su consejo nacional para el desarrollo sostenible participen los parlamentos nacionales y locales. Allá donde existan comisiones parlamentarias que se ocupen del desarrollo sostenible éstas deben estar representadas en los consejos nacionales para el desarrollo sostenible.

3. Del lado gubernamental, la estructura ideal debe ser multisectorial, con la participación de todos los Ministros interesados, como los de medio ambiente, economía y finanzas, cooperación para el desarrollo, planificación, transportes, agricultura, comercio e industria, educación, investigación y desarrollo, sanidad, etc.

4. En los distintos países se observan tres tipos de estructura de los consejos nacionales para el desarrollo sostenible: i) estrictamente gubernamental; ii) no gubernamental; y iii) mixta. El primer tipo de estructura se considera insuficiente para ocuparse de todos los aspectos del desarrollo sostenible, aun cuando el gobierno consulte a la sociedad civil. El segundo tipo de estructura es también ineficaz si el consejo no mantiene una relación con el gobierno a los efectos de hacer propuestas y evaluaciones. El tercer tipo de estructura puede ser el más eficaz para ocuparse de las cuestiones complejas del desarrollo sostenible. No obstante, el éxito depende de las condiciones que se indican a continuación.

6. Hay que ocuparse de los problemas en el nivel más adecuado con arreglo al principio de subsidiariedad y con el orden de preferencia siguiente: 1) nivel local; 2) regional (subnacional); 3) nacional; y 4) regional (extra nacional) o mundial. En ciertos casos las circunstancias regionales, inclusive las fronteras naturales (cuencas fluviales, zonas montañosas, mares interiores y cursos de agua internacionales ...), pueden ofrecer también una manera eficaz de delimitar las actividades del consejo. En todos los niveles enumerados es útil que haya un debate entre todas las partes interesadas. La cooperación y el

intercambio de experiencias entre los consejos nacionales para el desarrollo sostenible de los distintos niveles parece ser una manera eficaz de poner en práctica el desarrollo sostenible. En aplicación del mismo principio de subsidiariedad, los problemas deben ser abordados por el sector privado (empresas y organizaciones no gubernamentales), mediante actividades conjuntas y por los organismos gubernamentales.

7. Los miembros de los consejos nacionales para el desarrollo sostenible deben representar a los diversos sectores de la sociedad. La representatividad es una cuestión fundamental y admite varias modalidades:

- i) Los miembros son elegidos por el jefe de la oficina ejecutiva a título individual;
- ii) Los miembros son elegidos o designados por sus homólogos o por representados; y
- iii) Una combinación de las modalidades anteriores.

8. Ninguna de estas modalidades es perfecta. Las tres tienen ventajas e inconvenientes. Así, por ejemplo, es posible que los miembros elegidos por los jefes de la oficina ejecutiva gocen de mayor libertad que los elegidos por sus homólogos, pero pueden estar desconectados de los problemas a nivel popular y no conseguir que su propio sector acepte los principios acordados en el consejo nacional para el desarrollo sostenible. Por otra parte, la elección de los miembros puede presentar dificultades prácticas. Algunos grupos importantes no están organizados o son demasiado heterogéneos para elegir a un representante. Las opciones dependen de las condiciones locales, sociales y políticas. Lo que importa es que el método de selección y la composición resultante preserven el pluralismo del proceso y refuercen los objetivos de transparencia, participación y representatividad.

9. La diversidad de opiniones es parte del éxito. Los miembros deben representar y reflejar adecuadamente las opiniones de la red o sector que representan. El éxito de los consejos nacionales para el desarrollo sostenible dependerá también de la aptitud y motivación de sus miembros. Los miembros deben ser preferentemente personas encargadas de la adopción de decisiones a alto nivel en sus ámbitos respectivos, aunque no necesariamente expertos técnicos.

10. El éxito dependerá asimismo de la organización del trabajo en el consejo nacional para el desarrollo sostenible y de la capacidad de la presidencia de crear un buen clima de trabajo y negociar con imaginación soluciones de consenso.

III. FUNCIÓN DE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

1. Como divulgador de la sostenibilidad y defensor de las políticas integradas, cada consejo nacional debe ocuparse de cuestiones de interés nacional y propiciar perspectivas, metas y valores a largo plazo que definan y expliquen el concepto de sostenibilidad aplicado a esa nación, esa sociedad y esas tradiciones. Dicha perspectiva debe tener en cuenta las inquietudes nacionales y las cuestiones mundiales que afectan a todas las naciones, como la compatibilización de las políticas comerciales y de inversión con el desarrollo sostenible.

2. Todo consejo nacional para el desarrollo sostenible debe generar un análisis claro de los problemas y una reflexión creativa sobre sus soluciones, incluidos los instrumentos normativos como los incentivos económicos, los gastos, la divulgación de información y la reglamentación. El consejo nacional debe también examinar la función y las responsabilidades del sector privado y de otros estamentos de la sociedad civil. Los consejos nacionales no constituyen un proceso paralelo de gobierno y no deben ejercer una autoridad ejecutiva ni legislativa sino actuar como catalizadores de las acciones de otros.

3. El consejo nacional para el desarrollo sostenible debe ser un defensor eficaz y práctico de las políticas integradas de desarrollo sostenible, tanto del gobierno como de otros sectores. No sólo debe participar en el proceso de deliberación sobre valores u objetivos, sino constituir un foro donde los principales grupos trabajen conjuntamente; no debe ser una mera sociedad de debate sino un núcleo de cooperación y de dedicación a la actividad práctica. El desarrollo sostenible se basa en la idea de que la prosperidad, la equidad y el medio ambiente saludable son aspectos interrelacionados del mismo deseo humano de una vida mejor para el futuro. El consejo nacional puede ser un mecanismo de gran utilidad para introducir la idea de la sostenibilidad en la vida y las políticas de una nación llevando a cabo las funciones que se indican a continuación.

4. Integrar. La integración reviste una importancia capital. Empieza por la integración política: el reconocimiento de que las políticas comerciales, fiscales, económicas, energéticas, de transporte, de infraestructura, agrícolas, del uso de la tierra y sociales afectan profundamente a la sostenibilidad y de que las buenas políticas ambientales pueden aumentar la prosperidad. El consejo nacional para el desarrollo sostenible debe ser un foro en el que se debatan y articulen los objetivos y en el que las políticas se configuren en todos los ámbitos jurisdiccionales del gobierno y en todos los ámbitos sectoriales fuera de él. El consejo nacional debe ser un mecanismo de colaboración en la ejecución entre los sectores establecidos y entre el gobierno y los principales grupos de la sociedad. Por último, puesto que una parte tan importante de las decisiones que afectan a la sostenibilidad se adoptan en el nivel comunitario y el contexto y los límites de las decisiones locales suelen venir determinados por compromisos internacionales y políticas nacionales, el consejo nacional debe constituir un medio de integrar la normativa y la acción entre los diversos niveles de gobierno.

5. Promover la participación. Las múltiples partes interesadas que integran un consejo nacional para el desarrollo sostenible representan un cambio más

general que es necesario en la sociedad. El consejo nacional debe a la vez demostrar y promover procesos que impulsen la participación de todas las partes interesadas en la formulación y ejecución de políticas de sostenibilidad y adoptar las prácticas transparentes que propician la participación.

6. Innovar. La integración requiere innovación. Las políticas existentes suelen ser sectoriales y con frecuencia responden a las inquietudes particulares de un sector limitado. El consejo nacional para el desarrollo sostenible debe ser fuente de creatividad, reflexión a largo plazo y soluciones poco ortodoxas.

7. Demostrar. Las ideas no ortodoxas requieren demostración. La sostenibilidad es un concepto interdisciplinario que ha de concretarse. El consejo nacional puede señalar o realizar verdaderas demostraciones de la sostenibilidad en acción: gestión comunitaria sostenible de los recursos naturales, complejos industriales ecológicos, actividades y educación en pro de la sostenibilidad en las escuelas.

8. Educar y comunicar. La sostenibilidad requiere un cambio que afecte a toda la sociedad y el consejo nacional para el desarrollo sostenible debe ser su divulgador, difundiendo información en el gobierno, la industria, las organizaciones no gubernamentales, las escuelas y las comunidades, y explicando su significado, las razones por las que es urgente y el modo de alcanzarla (incorporando el desarrollo sostenible).

9. Seguir la marcha del progreso y evaluarlo. Los consejos nacionales para el desarrollo sostenible deben fijar metas intermedias, evaluar el progreso e informar de él de manera periódica para crear incentivos eficaces para la acción.

10. Difundir y promover los instrumentos para la aplicación práctica del desarrollo sostenible. Los consejos nacionales son el medio adecuado para proponer, difundir y evaluar instrumentos que formarán parte de la gestión pública del siglo XXI. Existen cuatro tipos importantes de instrumentos:

- Crear indicadores del desarrollo sostenible;
- Promover programas 21 locales;
- Determinar las prácticas y tecnologías óptimas; y
- Concebir enfoques plurales.

11. Apoyar las acciones locales. Los consejos nacionales para el desarrollo sostenible deben mantener contactos con las iniciativas comunitarias encaminadas a alcanzar la sostenibilidad y deben contribuir a crear redes nacionales de comunidades que lleven a la práctica programas 21 locales y brindarles apoyo. Los consejos nacionales deben determinar qué leyes o normativas nacionales obstaculizan la sostenibilidad y proponer medidas de apoyo a la acción local.

IV. CUESTIONES FUNDAMENTALES

1. La función de todo consejo nacional para el desarrollo sostenible es amplia y poco convencional y se centra en el cambio. Para afianzar su legitimidad, las autoridades nacionales deben conferirle un mandato bien definido y una condición jurídica oficial que especifique su función y responsabilidades y que autorice explícitamente sus actividades.

2. El consejo nacional necesita la participación de los altos cargos, pero también necesita suficiente independencia para proponer ideas, plantear cuestiones y ofrecer soluciones que no coincidan necesariamente con las políticas estatales anteriores. Si cuenta con ese mandato y tiene acceso a las altas esferas de la administración, el consejo nacional puede constituir una fuente singular de creatividad y de apoyo a los dirigentes que defienden la sostenibilidad. Para tener éxito, los miembros del consejo nacional deben situarse por encima de los intereses sectoriales y buscar soluciones que trasciendan los viejos conflictos.

3. Todo consejo nacional debe ocuparse del desarrollo sostenible en general y no de un aspecto en particular. La creación de comités de la sociedad civil que asesoren a los ministerios de medio ambiente es muy útil, pero tales comités no pueden desempeñar de manera eficaz la función de integración ni de supervisión de la sostenibilidad. De manera similar, los consejos nacionales deben informar al jefe del Estado o del gobierno y no solamente al Ministro de Medio Ambiente.

4. La eficacia, creatividad y credibilidad de los consejos nacionales para el desarrollo sostenible se verán obstaculizadas si un solo grupo, como el gobierno, domina su programa de trabajo. La validez de un proceso plural depende de la participación de sus miembros, la cual exige que todos tengan voz e igual influencia.

5. El consejo nacional debe actuar como divulgador independiente, catalizador, integrador y fuerza creativa, no como agente del gobierno. Su función es la de proponer y recomendar, no la de elaborar leyes ni hacerlas cumplir, y tampoco la de adoptar o ejecutar políticas o proyectos.

6. Los consejos nacionales para el desarrollo sostenible deben disponer de los recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen su funcionamiento eficaz.

7. Todo consejo nacional debe tener una visión y un concepto común de lo que es el desarrollo sostenible, pero debe evitar los debates técnicos prolongados en busca de una definición precisa. Resultará útil definir desde el principio un conjunto de valores y de metas.

8. En algunos países los compromisos internacionales recientes en materia del medio ambiente han sobrecargado la capacidad de gobierno para cumplirlos. En esos casos, los consejos nacionales pueden desempeñar una función especial de coordinación supervisando el cumplimiento y la ratificación de los acuerdos internacionales y otros códigos de conducta, pero esa función dependerá de la cooperación y del apoyo de las instituciones multilaterales.

9. Los miembros deben difundir la información de que disponga el consejo nacional a su red de entidades conexas y consultar a sus asociados, dado que el acuerdo en el consejo nacional ha de ser la base del acuerdo social.

10. Para el desempeño de la función de supervisión e información que atañe al consejo nacional es esencial que se hallen indicadores adecuados para reflejar las metas del desarrollo sostenible de manera más eficaz que los criterios tradicionales basados en el producto interno bruto.

V. FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - PRÁCTICAS ÓPTIMAS

En los consejos nacionales para el desarrollo sostenible, compuestos por representantes del gobierno, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos sociales, no es fácil alcanzar acuerdos sobre las difíciles e importantes cuestiones que constituyen la esencia del desarrollo sostenible. Con frecuencia las divergencias entre los sectores representados en los consejos nacionales respecto de esos mismos temas han impedido la adopción de medidas y han obstaculizado el avance hacia la sostenibilidad. Es inevitable y necesario que los miembros de los consejos nacionales lleven esas diferencias a la mesa de conversaciones. Para que el consejo nacional sea eficaz es esencial que sus miembros hallen el modo de resolver tales diferencias. Cada consejo nacional tiene una experiencia distinta, pero existen algunas prácticas fundamentales que pueden fomentar la confianza y sentar las bases del acuerdo. La práctica óptima es que el consejo nacional funcione por consenso, buscando el acuerdo de sus miembros mediante la información, la avenencia y el entendimiento. Es esencial que el proceso sea equitativo, que la adhesión sea plena y que exista un verdadero empeño en resolver los problemas.

Funcionamiento por consenso. El logro de un acuerdo amplio dentro de un grupo es un proceso más lento y difícil que la resolución de las cuestiones por votación mayoritaria. Sin embargo, puesto que los consejos nacionales para el desarrollo sostenible no son órganos ejecutivos ni legislativos, las decisiones no compartidas tienen un valor relativamente escaso, ya que simplemente reproducen las controversias que dividen a la sociedad en su conjunto sin ofrecer soluciones. El poder de los consejos nacionales no deriva de la autoridad para exigir que otros actúen, sino de la oportunidad de crear acuerdos que permitan a otros actuar y los induzcan a hacerlo. Los consejos nacionales deben actuar por medio de otras instituciones y la clave para impulsar esa acción es el logro de un consenso que supere los antiguos desacuerdos que obstaculizaban la acción.

La búsqueda del consenso es también esencial para la confianza. Puede haber entre los miembros del consejo nacional para el desarrollo sostenible antecedentes de conflictividad y desconfianza. Las decisiones adoptadas por votación dividida tienden a fortalecer esas divergencias y a reducir los incentivos a la avenencia y el entendimiento. La necesidad de consenso hace igualmente importantes las opiniones de cada uno de los miembros y exige que éstos se esfuercen por comprenderse y convencerse mutuamente.

Proceso equitativo: Otra práctica que contribuye a establecer la confianza es el uso de reglas claras y convenidas que garanticen que los procedimientos del consejo son equitativos y equilibrados. Los miembros han de estar convencidos de que tendrán igual oportunidad de expresar sus opiniones, participar en las reuniones, examinar los borradores y acceder a la información. Es importante que quienes carezcan de recursos suficientes tengan acceso a personal de apoyo y a ayuda para la participación.

Transparencia: La equidad consiste también en garantizar que las prácticas del propio consejo nacional sean transparentes, tanto interna como externamente. Todos los miembros deben saber qué se está haciendo y diciendo en el consejo o en su nombre, y es importante que la opinión pública tenga oportunidad de

conocer y comentar las actividades del consejo nacional. Algunos consejos, en un intento de desempeñar una función activa en la educación de la sociedad sobre la sostenibilidad, han buscado la participación amplia de la población en grupos de trabajo, han tratado de atraer la atención de los medios de comunicación, han celebrado sesiones informativas y seminarios en diversas partes del país y ofrecen material propio de información en el Web.

Participación y resolución de problemas: No es fácil resolver los desacuerdos sobre objetivos sociales, ambientales y económicos y sobre las políticas que hay que aplicar para alcanzarlos. Esos desacuerdos derivan de ideas bien afianzadas y de importantes intereses sectoriales. Resolverlos requiere participación, persistencia, buena fe y, con frecuencia, habilidad para el arreglo de controversias. Los miembros han de asistir a las reuniones y han de darse cuenta de que superar los desacuerdos los beneficia realmente. Incluso así, es útil que los miembros tengan también acceso a individuos con experiencia en armonización de grupos y arreglo de controversias.

VI. PASOS SIGUIENTES

1. Fomento de la capacidad. Si los organismos de cooperación internacional (Banco Mundial, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Comisión sobre el Desarrollo Sostenible) y otras organizaciones internacionales apoyan los intentos de los países de crear o fortalecer los consejos nacionales para el desarrollo sostenible, éstos estarán mejor equipados para asistir en la coordinación de la ejecución de los compromisos internacionales. Debe ser mayor el número de organismos de cooperación internacional (en especial los responsables de la vigilancia y ejecución del Programa 21) que establezcan una línea de financiación para fortalecer los consejos nacionales, en especial en los ámbitos siguientes:

- i) Difusión de información, educación y capacitación sobre el desarrollo sostenible de los responsables de la toma de decisiones y del personal técnico de los organismos pertinentes;
- ii) Concepción y puesta en práctica de la estructura operacional, colaboración y coordinación, y supervisión de políticas y mecanismos de evaluación;
- iii) Intercambio de información y comunicación entre los consejos nacionales y otros organismos gubernamentales, regionales y locales del país y entre los consejos nacionales en el plano internacional y regional;
- iv) Seminarios de planificación estratégica y consulta participativa, sesiones de información pública y conferencias de prensa;
- v) Creación y apoyo, en el plano nacional, de grupos de expertos que faciliten información técnica a los consejos nacionales;
- vi) Apoyo logístico, equipo y materiales; y
- vii) Apoyo a la preparación, ejecución y localización de demostraciones reales de la sostenibilidad en acción en el plano local.

Los consejos nacionales pueden y deben actuar como asociados clave de las instituciones multilaterales, como puentes entre los sectores público y privado.

2. Participación en el proceso de toma de decisiones internacional. Los consejos nacionales deben promover una mayor atención al desarrollo sostenible entre las cuestiones que preocupan al mundo, incluso mediante la participación en la labor de las organizaciones comerciales internacionales y otros foros en los que se tratan las tendencias actuales como la mundialización, la modernización y los acuerdos internacionales relacionados con el desarrollo sostenible. El objetivo de la participación de los consejos nacionales en estos foros es velar por que el comercio, las inversiones y las actividades financieras mundiales no se conviertan en un fin en sí mismas sino en medios estratégicos de avanzar hacia la consecución de los objetivos locales, nacionales, regionales e internacionales en materia de desarrollo sostenible.

Un modo de conseguir esto sería incluir a miembros de los consejos nacionales en las delegaciones nacionales.

3. Mecanismos de complementación de los consejos nacionales por medio de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Consejo del Planeta Tierra y otros foros. Los consejos nacionales para el desarrollo sostenible deben continuar celebrando reuniones de ámbito mundial, intercambiando información y aprendiendo unos de otros. El Consejo del Planeta Tierra ha actuado como facilitador con tal fin y debe seguir ejerciendo esa función. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe ser el principal centro de reunión de los consejos nacionales. Podrían dedicarse a ese propósito, por ejemplo, dos días de cada período de sesiones de la Comisión. Los organismos de desarrollo internacional y de financiación deberían brindar apoyo para que fuera así.

4. Estas propuestas servirán de orientación en la evolución de los consejos nacionales existentes y ayudarán a los países que todavía no los han creado a iniciar el proceso de creación antes del sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.
